



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 "Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2017
ACTOR: MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de Registro
Oficio número DGAJEPL/3738/2017 de Edgar Sánchez Farfán, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso de Puebla. Anexo Copia certificada del ejemplar del Periódico Oficial de Puebla, de quince de junio de dos mil diecisiete.	32560

Documentales recibidas el veintisiete de junio de este año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso de Puebla, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual remite copia certificada del ejemplar del Periódico Oficial de Puebla, número once, Sección Cuarta, Tomo DVI, de quince de junio del año en curso, que contiene la declaratoria que emite el Congreso de dicha entidad federativa por la que se aprueba el Decreto que reforma la fracción VI del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y, como consecuencia, solicita el sobreseimiento en la presente controversia constitucional, cuestión que será analizada al momento de dictar sentencia.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.